

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 19 de octubre de 2015, Expediente No. **9550/LXXIV**, que contiene escrito presentado por el **C Ing. José Roque González Palacios, Presidente Municipal** e **Ing. Juan Isaac Estrada Medina, Secretario de Ayuntamiento de Linares, Nuevo León**, mediante el cual **informa que en sesión de cabildo se aprobó que los valores unitarios de suelo vigentes en el ejercicio fiscal 2015, sean aplicables en el ejercicio fiscal 2016.**

Para este efecto, se anexa al expediente de mérito la siguiente documentación:

1. Acta de Cabildo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio 2350/10/2015, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Linares hace del conocimiento de este Congreso, la decisión del

citado cuerpo colegiado de mantener vigentes los valores unitarios de uso de suelo para el ejercicio 2016.

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa para emitir el resolutivo del presente dictamen, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con los artículos 39 fracción XVII y 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual hacemos del conocimiento del Pleno el resultado del análisis correspondiente.

Esta representación popular, en coordinación con el Municipio, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, y proceder en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, lo anterior a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, dispuesto en el Artículo Quinto

Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, la Ley del Catastro en su artículo 7 y 20 faculta a los Ayuntamientos del Estado a que en el ámbito de sus competencias formulen la propuesta **de incremento en los valores unitarios de suelo y construcción**, para ser sometida a la aprobación del Congreso del Estado, además de que la Junta Municipal Catastral, o en su caso la Junta Central Catastral, se encargará de emitir su opinión sobre los estudios de dichos valores realizados o contratados por el Municipio, mismos que el Ayuntamiento propondrá a esta Soberanía para su aprobación o rechazo.

Ahora bien, una vez señalada la normativa que permite que esta Legislatura conozca del tema que nos ocupa, esta Comisión emite el siguiente análisis:

La solicitud presentada por el Municipio de Linares, dada su naturaleza y el efecto que persigue, que es la no modificación de los valores de uso de suelo en la citada municipalidad, resulta innecesario proceder al estudio de la motivación de la propuesta y sus argumentos técnicos, toda vez que corresponde a la administración pública municipal, determinar las necesidades financieras y la manera de solventarlas, de tal suerte que, si no se considera necesario el incremento de estos elementos que componen el impuesto predial, esta Legislatura no puede imponerle una modificación en ningún sentido.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción XVII y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina que fue recibida y analizada en tiempo y forma de la solicitud del Municipio de Linares, Nuevo León de mantener vigentes en el ejercicio fiscal 2016 los valores unitarios de uso de suelo del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterada de la decisión del Municipio de Linares, en relación con la vigencia de los valores de uso de suelo.

TERCERO.- Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

DIP. VICEPRESIDENTE:

JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ

DIP. VOCAL:

ANDRES MAURICIO CANTU
RAMIREZ

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

DIP. VOCAL

ANGEL BARROSO CANTU

DIP. SECRETARIO:

RUBEN GONZALEZ CABRIELES

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALON
GONZALEZ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. LOCAL

LETICIA BENNVENUTTI
VILLARREAL

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTINEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIAN LEAL CANTU